

# INFORME EMERGENCIA DE LAS DEFENSORÍAS ZONALES

DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES GCBA



# Introducción

El presente informe, elaborado por trabajadoras y trabajadores de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de la Capital Federal, tiene como objetivo denunciar y visibilizar la situación actual de las Defensorías Zonales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las y los trabajadoras/es organizados en ATE, siendo testigos de su pérdida de sentido y rol neurálgico en la Ciudad de Buenos Aires, en este contexto de avanzada de gobiernos de derecha, de achicamiento del Estado y políticas neoliberales, renovamos día a día y redoblamos nuestro compromiso con la lucha y defensa de los derechos de niñas/os y adolescentes y no nos quedamos callados ante el corrimiento del Estado de una de sus funciones principales de proteger y garantizar los Derechos Humanos y del cuidado y la protección de las infancias y adolescencias.

En este documento se desarrollan las implicancias de las definiciones políticas estructurales profundizadas en los últimos años, que han provocado retrocesos en el sistema de protección de derechos y han impactado en la labor cotidiana de las Defensorías Zonales. Algunos de los problemas destacados son:

/ La regresión hacia la judicialización de las situaciones de pobreza y la extralimitación de las funciones del Poder Judicial, que afectan la autonomía de los equipos técnicos de las Defensorías Zonales.

/ La sobrecarga administrativa, que limita el trabajo en prevención y promoción de derechos.

/ La falta de recursos y dispositivos adecuados para infancias y sus familias, con demoras que exceden los plazos establecidos por las Medidas Excepcionales.

/ La sobreexigencia y el colapso operativo (con la atención de entre 500 y 700 casos por equipo técnico en la zona sur), que además exponen a los trabajadores a situaciones de presión y persecución laboral.

/ El desgaste emocional y los problemas de salud derivados de estas condiciones, así como la alta rotación de profesionales, que incrementan la precariedad laboral en la política pública.

/ El hecho de que el 40% del personal trabaja bajo la modalidad de monotributo, con ingresos que no alcanzan a cubrir dos salarios mínimos vitales y móviles.

/ Un tercio de los equipos técnicos incompletos, que vulnera la perspectiva interdisciplinaria necesaria para una adecuada intervención.

Esta crisis institucional, autoinfligida, es utilizada por los responsables del organismo para justificar propuestas de reformas a la Ley 114, así como traspasos y transferencias orgánicas que desdibujan aún más la autonomía y autarquía del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Estas medidas, también actúan como herramientas de disciplinamiento hacia los trabajadores. En la ciudad más rica del país, jerarquizar las políticas de infancia debe ser una obligación, al igual que reducir las desigualdades entre el norte y el sur de la ciudad.

Por ello, invitamos a las y los trabajadores de distintas áreas de gobierno, organismos de la sociedad civil, miembros del Poder Judicial, integrantes del Plenario, legisladores, y organismos especializados como la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y la Defensoría Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a visibilizar esta problemática y exigir a las autoridades del organismo la implementación de medidas urgentes. Es indispensable que la Ciudad de Buenos Aires cuente con Defensorías Zonales que realmente estén a la altura de las necesidades de las infancias y adolescencias, promoviendo, defendiendo y garantizando el cumplimiento de sus derechos.



## PRÓLOGO DEL 2017

# Palabras de acompañamiento y denuncia/denuncia y acompañamiento

*Marisa Herrera*

En primer lugar, agradezco profundamente que lxs integrantes de la Junta Interna de Delegadxs de ATE del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, me hayan invitado a modo de “madrinazgo” -desde una visión absolutamente laica, claro está- a dar el punta pie inicial de un documento que constituye, en definitiva, un grito desesperado por la efectiva satisfacción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el ámbito territorial de mayor riqueza del país, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). En este sentido, cabe destacar que el Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2017 elaborado por el PNUD, muestra que el ámbito territorial- provincial de mayor desarrollo sostenible<sup>1</sup> del país es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un índice de 0,792 en contraposición de Santiago del Estero que observa el 0,313, siendo el promedio general del país el 0,570. Por ende, CABA supera ampliamente la media a nivel nacional. Este dato es de por sí llamativo, ya que invita a esgrimir un primer interrogante obvio y altamente preocupante: si la situación de los derechos de infancia y adolescencia focalizado y analizado desde el funcionamiento de los organismos administrativos de protección integral de derechos en CABA es acuciante, cómo será en el resto del país con índices socio-económicos considerablemente más negativos.

Pero volvamos al documento que nos convoca que plantea un informe muy detallado, claro y elocuente acerca de la situación de las Defensorías Zonales del Consejo de los Derechos de NNA en CABA.

Aquí no se utiliza el término prólogo porque éste suele estar vinculado a las palabras introductorias de una obra de mayor envergadura desde el aspecto cuantitativo, no así cualitativo ya que como se verá, lo que muestra y demuestra el presente informe es de tal gravedad, hábil para ser igual o más interesante que un libro. Aquí se trata de una acusación pública sobre la abierta violación de derechos humanos de NNA por parte del principal organismo dedicado -vaya paradoja- a preservar, proteger o restituir estos mismos derechos humanos que titularizan un sector de la población caracterizados por su vulnerabilidad. De este modo, no sólo acompaño esta denuncia, sino que además, pongo de manifiesto la valentía en la elaboración y difusión de un informe para dar a conocer a la sociedad la realidad

Este índice se compone de información sobre: crecimiento económico, inclusión social y sustentabilidad ambiental en <http://www.onu.org.ar/stuff/IDH2017todo.pdf>, compulsada el 25/09/2017, que se pretende esconder detrás de tantos slogans y frases armadas destinadas a un grupo que pareciera que sigue teniendo buena prensa “sensacionalista” siempre en la lógica: asistencialista, onegeísta -en la línea del “espíritu emprendedor” como se asevera en



el polémico Plan Maestr@ que pretende instalar el Ministerio de Educación porteño- y de un fuerte autoritarismo judicial, lo cual demuestra cómo sigue tan presente o cuán arraigado está el modelo tutelar o de la situación irregular.

Como bien se destaca en el Informe, las defensorías zonales son, muchas veces, (mal) tratadas por la justicia como si fueran sus subordinadas a quienes se les da determinadas órdenes para que actúen cuan “Policías de la Familia” u otros “mandados” a pedido de los jueces, no lográndose entender la noción de “Sistema” -de Protección Integral de Derechos- lo que implica la conformación de diferentes actores con diversas funciones en un plano de horizontalidad y de construcción e intervención colectiva y no jerárquica y subordinada. ¿Por qué será que al Poder Judicial le cuesta tanto salirse de la idea de dominación que ha estado siempre tan presente desde sus orígenes, y que desde una perspectiva más contemporánea llega a hablarse, con acierto, del “Partido Judicial”? La dificultad en aceptar y limar asperezas entre los organismos administrativos de protección y el sistema judicial es una urgente cuenta pendiente y a la par, constituye uno de los tantos eslabones trancos que observa el Sistema de Protección Integral. Ahora bien, cómo se puede pretender mejorar el diálogo entre dos organismos bien disímiles cuando desde el plano interno o endógeno, las Defensorías Zonales no pueden cumplir con su finalidad por diferentes y disímiles causas, tal como muestra de manera precisa el Informe que aquí se presenta. Sucede que quienes integran tales Defensorías son la cara visible y el cuerpo que les da vida a estas instituciones, y terminan asumiendo en carne propia todo el peso de la ley, es decir, la doble presión proveniente de las autoridades o superiores jerárquicos como lo es el Consejo de Derechos por un lado, y la justicia por el otro. En este contexto, fácil se concluye que los trabajadorxs especializados en infancia y adolescencia de CABA terminan siendo el “chivo expiatorio” de un Sistema que no termina de despegar por ninguneo, desidia y desinterés real del Ejecutivo local. ¿Cómo pretender que el Poder Judicial respete el ámbito de actuación de otros organismos estatales si estos no son respetados por los propios, es decir, por quienes deberían velar, cuidar, acompañar y revalorizarlos?

En definitiva, el presente Informe revela -y cada día de manera más evidente- lo que ya varixs de los que tenemos algún contacto con las temáticas de infancia y adolescencia venimos observando: la perversidad de un entramado de redes, actores, intervenciones y poderes que se preocupa más por las formalidades que por el contenido; por el qué dirán que por lo que dicen, piensan y sufren los que están todos los días en contacto directo con los pibxs más vulnerables de la CABA, los que tienen sus derechos amenazados y/o conculcados.

Como se advierte, aquí también se sigue el dicho “el hilo se corta por lo más delgado”, los trabajadorxs. Sólo basta con hacer un análisis comparativo de las expresiones que se utilizan en la redacción del presente Informe como ser en orden de aparición: desigualdades sociales y económicas; insuficiencia de presupuesto; falta de profesiones; dificultades en su accesibilidad; orientación no adecuada al enfoque de derechos; inflexibilidad de los protocolos; falta de vacantes; inversamente proporcional sube la demanda y bajan los recursos humanos y materiales; centros de salud comunitarios colapsados; dispositivos de la Dirección General de la Mujer desbordados; enormes listas de esperas; condiciones de habitabilidad de niñxs y adolescentes de suma precariedad; desmantelamiento de programas para la intervención de niñxs en situación de calle; faltantes de referentes territoriales para trabajar con jóvenes en situación de transgresión a la ley y con consumos problemáticos de sustancias; insuficiencia de los programas destinados al abordaje como el acompañamiento de la trata y explotación sexual infantil; carencia de hogares

convivenciales, dificultades en la ubicación territorial y en el diseño que obliga en la mayoría de las veces a separar y así distanciar a los hermanxs, superpoblación; precariedad laboral, salarios bajos, descuido y falta de contención a los trabajadorxs.

Todas estas connotaciones altamente negativas se encuentran transversalizadas por tres conceptos claves: frustración, fracaso y ausencia que genera o titulariza el Ejecutivo local. Además, se encuentran debidamente probadas mediante información cuantitativa de peso como lo es la disminución del presupuesto destinado al Consejo de Derechos de NNA, siendo que en el 2016 el destino a este organismo era del 0.18% del presupuesto total y en el año siguiente, 2017, un 0.15%. ¿Acaso el destino del presupuesto no constituye una prueba elocuente del desinterés del Ejecutivo local en las políticas de protección de derechos de NNA de la CABA? O, en otras palabras, dime qué presupuesto destinas y te diré que importancia le reconoces.

También comparto en toda su extensión y significancia la observación crítica acerca del (sobre) interés por parte de las autoridades del Consejo de Derechos de NNA en dos ámbitos temáticos que en el informe -con razón- se caratulan de extremas: la adopción en el campo del derecho civil -más específicamente del derecho de las familias- y el área penal juvenil en el campo del derecho penal. ¿A qué se debe esta preocupación exacerbada por ambas situaciones o conflictos jurídicos límites? ¿Será que en términos de la ya conocida “Doña Rosa”, estas temáticas tendrían buena prensa? ¿Acaso ambas no se vinculan o relacionan de manera directa con discursos punitivistas o extremos que silencian, desde ya, la complejidad y profundidad que encierra cada una de ellas en su radio de acción?

Si de vulnerabilidades se trata, no sólo de niñxs y adolescentes sino también de los trabajadorxs en el marco de un Sistema expulsivo y revulsivo, párrafo aparte merece la discriminación existente entre las Defensorías Zonales del centro y norte de la ciudad con relación al sur, la zona con menores índices de desarrollo sostenible para seguir utilizando un término ya definido. Esta discriminación endógena trae consigo que todas aquellas expresiones negativas que giran en torno a las ideas de frustración, fracaso y ausencia se repotencian en la labor que desarrollan determinadas Defensorías Zonales. Aquí la sobresaturación de intervenciones por equipo, la insuficiencia de recursos materiales, las falencias edilicias, la falta de móviles de traslado por citar otras consideraciones negativas propias del Sistema de Protección Integral local -y que seguramente se extienden a tantísimos ámbitos territoriales del país- se profundizan y agravan en las Defensorías Zonales que intervienen con la población infantil y adolescente más vulnerable. De este modo, los más excluidos de los excluidos integran las dos caras de la misma moneda: los NNA por un lado y los trabajadorxs de las Defensorías Zonales del sur por el otro. Nada más paradójico -y perverso a la vez- que un Sistema que se gestó sobre las nociones de universalidad e igualdad, termine sectorializando y discriminando en perjuicio de los más vulnerables de los vulnerables.

Ante este panorama hostil tanto desde el punto de vista micro-sistema o endogámico de las Defensorías Zonales porteñas como así también, desde el punto de vista más macro como lo son las políticas neoliberales que se vienen implementando hace varios años -ya 10 años- en la CABA y que ahora se ha extendido a nivel nacional con las consecuencias nefastas que se están viendo en estos primeros años del gobierno de la Alianza Cambiemos; el interrogante central gira en torno a qué hacer.

Por de pronto, estar anestesiados, verla pasar o mirar para otro lado es, de seguro, lo que no hay que hacer. No sólo porque ello es funcional a un Sistema que claramente, no funciona; sino que ello sería ir en contra de los principales principios, propósitos y derechos que recepta la Convención sobre los Derechos del Niño con jerarquía constitucional (art. 75 inciso 22), reafirmados y consolidados en la ley 26.061 y en las legislaciones locales afines. ¿Acaso se puede proteger, satisfacer y/o restablecer derechos a terceros cuando uno mismo como trabajadrx tiene derechos desprotegidos, insatisfechos o violados? Una vez más y cada vez con mayor magnitud hay que preguntarse quiénes cuidan a los que cuidan.

En este contexto, el presente Informe constituye un necesario grito de denuncia; un bienvenido acto irreverente, una excelente decisión políticamente incorrecta en defensa sincera, comprometida y sentida por los derechos humanos de quienes más lo requieren: niñxs y adolescentes en situación de vulnerabilidad, por parte de quiénes más los conocen y los deben mirar de frente con todo lo que ello significa desde lo simbólico y lo real.

En suma, por estos tiempos ha girado en varios medios una acertada frase del gran Alvaro García Linera: "Tocan tiempos difíciles, pero para un revolucionario los tiempos difíciles es su aire. De eso vivimos, de los tiempos difíciles, de eso nos alimentamos, de los tiempos difíciles. ¿Acaso no venimos de abajo, acaso no somos los perseguidos, los torturados, los marginados, de los tiempos neoliberales? La década de oro del continente no ha sido gratis. Ha sido la lucha de ustedes, desde abajo, desde los sindicatos, desde la universidad, de los barrios, la que ha dado lugar al ciclo revolucionario. No ha caído del cielo esta primera oleada. Traemos en el cuerpo las huellas y las heridas de luchas de los años 80 y 90. Y si hoy provisionalmente, temporalmente, tenemos que volver a esas luchas de los 80, de los 90, de los 2000, bienvenido. Para eso es un revolucionario. Luchar, vencer, caerse, levantarse, luchar, vencer, caerse, levantarse. Hasta que se acabe la vida, ese es nuestro destino."

Y si, de eso se trata, luchar, vencer, caerse, levantarse, luchar; por todo esto, no me queda más que felicitarlxs por este gran acto de valentía.

Una noche fresca de septiembre del 2017



## ¿Cuáles son las funciones de las Defensorías?

El Capítulo Segundo de la Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires que da creación al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el año 1998, crea las Defensorías Zonales como organismos descentralizados.

El Art. 61° establece que las defensorías tienen como objeto diseñar y desarrollar un sistema articulado de defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, debiendo ejecutar “las políticas públicas específicas, implementando acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los actores sociales.” El Artículo 70° de la Ley 114 establece las funciones de las Defensorías Zonales.

En ese articulado queda más que claro el sentido con que fueron creadas las Defensorías que se dirige principalmente al armado, conformación y coordinación de los sistemas locales de protección de derechos en los barrios y las comunas, la intervención ante la amenaza o vulneración de derechos, la promoción de derechos, la articulación con instituciones, la conformación de redes, el monitoreo del cumplimiento de la ley, realización de diagnósticos barriales y comunitarios, sugerencia y propuestas de políticas públicas, armado de Consejo Consultivo, todo ello con criterio interdisciplinario y territorial.

Actualmente existen 20 defensorías zonales: una en cada comuna como lo establece el Art. 60° de la Ley 114, y dada la particularidad de la Comuna en cuanto a características de la población, en la Comuna 4 y en la 8, hay tres defensorías y en la Comuna 1, dos defensorías zonales.

---

## La dirección, la composición y el funcionamiento de las Defensorías actualmente dista enormemente de lo que plantea la Ley 114.

La idea principal del sistema de protección integral es que las políticas públicas garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que, en casos de amenaza o vulneración, sean las defensorías las que adopten medidas a fin de preservar o restituir esos derechos, y que a través de sus tareas de promoción de derechos, sean el organismo a nivel territorial que difunda los lineamientos de la Convención, del enfoque de derechos, coordine intervenciones en los barrios, armen y promuevan redes comunitarias, etc.

A partir de la Ley Nacional 26061 (2005) el CDNNYA se convirtió en Autoridad de Aplicación de la Ley y sus funciones cambiaron rotundamente, pasando a conformarse el CDNNYA como el organismo administrativo encargado de que se cumpla la normativa en la CABA. Las responsabilidades y competencias de las Defensorías a nivel local y territorial cambiaron rotundamente también. Es así que a las funciones que ya les atribuía la Ley 114 a las Defensorías, con la Ley Nacional se suma esta exclusiva y trascendental responsabilidad de la adopción de las medidas de protección de derechos (Art. 33 Ley 26061) y de las medidas excepcionales de protección de derechos (Art. 39° y subsiguientes).

El sistema de protección integral, conforme lo normativiza el Art. 32 de la Ley Nacional 26061 está conformado “por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes...” vale decir que a todas y cada una de las áreas de gobierno –educación, salud, vivienda, desarrollo social, etc.- les asiste el deber de contribuir en el marco de su competencia para asegurar el efectivo goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Entonces, a nivel territorial en los barrios y comunas, las Defensorías tienen como funciones esa tarea de articulación, coordinación, difusión y promoción de la corresponsabilidad en ese sistema (las responsabilidades por parte de las distintas áreas), la planificación y ejecución de las políticas de la niñez de toda la Ciudad de Buenos Aires y la adopción de las medidas de protección integral de derechos.

**Hoy en día, está muy desvirtuada esa tarea de las Defensorías. Las posibilidades reales por la falta de personal y cantidad de tareas, el incumplimiento y la escasez de protocolos de procedimiento, de trabajo interinstitucional que encuadren las funciones y obligaciones de cada área, sumado a la debilidad política del organismo, generan la imposibilidad de cumplir con todas las funciones que les corresponden a las Defensorías.**

**Asimismo, los intereses y lineamientos de esta gestión política consisten en priorizar la elaboración de informes y respuestas a los pedidos judiciales en el marco de los controles de legalidad de las medidas excepcionales, sellando el abandono de las otras funciones propias y que son aquellas que se ocupan de la prevención, la detección de alertas, la elaboración de estrategias comunitarias, la promoción de derechos que reducen las posibilidades de llegar a la adopción de las “medidas excepcionales” y que hacen a la esencia del sistema de protección integral de derechos.**

## ¿Qué ocurre actualmente con el “sistema de protección integral de derechos”?

En la práctica pareciera que solo es uno el organismo obligado: el Consejo, a través de las Defensorías Zonales que cargan con su propio peso y con el peso del incumplimiento ajeno. Muchas áreas de gobierno y entidades privadas se encargan de visualizar el conflicto trayéndolo a conocimiento e intervención del organismo para la resolución de la problemática, “derivando” o desentendiéndose del tema como si no fueran parte integrante del Sistema, desconociendo que la política de Protección Integral de Derechos de las niñas, niños y adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones entre los distintos efectores. **Esto se agrava más, ante la ausencia y abandono de la tarea de articulación con esas áreas y de coordinación de criterios. En este escenario, el desborde y colapso de las Defensorías que denunciamos es inevitable y las posibilidades de llevar a cabo intervenciones integrales como establece el paradigma de protección de derechos es imposible.**

## ¿Qué pasa con la exigibilidad de derechos?

La efectivización y exigibilidad de los derechos de lxs niñxs emanada de la normativa vigente, establece que el Estado debe dar respuesta, para lo cual son necesarios mecanismos y circuitos que lo hagan posible. Es este organismo y las Defensorías en particular, las que deben realizar esa tarea.

Los primeros años de existencia del Consejo, ante la amenaza o vulneración de un derecho, se solicitaba un recurso al Ministerio que correspondiera, si éste no respondía había un plazo para realizar un pedido reiteratorio y si tampoco daba respuesta, se debía realizar una “medida de exigibilidad”. Esta medida era solicitada por las Defensorías y las autoridades del Consejo eran quienes las enviaban al Ministro/a correspondiente. Luego de que fueron totalmente desvalorizadas por las otras áreas y cajoneadas por las propias autoridades del organismo se abandonó esa función (que fue principalmente tomada por el Poder Judicial).

## Las medidas excepcionales de protección de derechos ¿Los tiempos de las políticas públicas y los tiempos de lxs niñxs y adolescentes?

Una vez adoptada la medida excepcional es decir, la separación del niño/a de su grupo familiar a fin de recuperar el ejercicio de sus derechos o reparar sus consecuencias de manera excepcional, es fundamental el tiempo. Para que sea excepcional, debe durar el menor tiempo posible para que el niñx o adolescente pueda regresar con su familia y ser restituido su derecho. Pero **¿qué pasa cuándo se adopta una Medida Excepcional? ¿Qué pasa con las políticas públicas que deben actuar en esas instancias?**

Siendo que como mencionamos anteriormente este es el principal interés para la gestión, resulta necesario aclarar que sin desconocer la responsabilidad de responder ante los controles de legalidad, la responsabilidad de las Defensorías y el organismo consiste en las acciones llevadas a cabo para abordar y revertir las situaciones familiares que causaron la adopción de esas medidas.

**Los parámetros en los que deben recaer las Medidas de protección excepcional de derechos, muchas veces son difíciles o imposibles de cumplir: debemos realizar esta tarea sin políticas públicas adecuadas o con listas de espera enormes y la gestión solo se preocupa por las “respuestas de oficios judiciales” en el marco del control de legalidad de esas medidas.**

Muchas veces, los recursos que existen son inadecuados, con tiempos que no coinciden con los de una estrategia de restitución de derechos que en 90 días debe generar modificaciones en las situaciones familiares. Otras veces, no existen los dispositivos necesarios para esos tipos de abordaje; se encuentran ubicados en un solo lugar de la Ciudad resultando inaccesible para el resto de las comunas y barrios e imposible de sostener para las familias; o se reciben respuestas luego de 3 o 4 meses de pedido del recurso.

**Todo esto, prolonga excesivamente los tiempos que establece la Ley y especialmente, los tiempos de las chicas y chicos. Es urgente que las autoridades del organismo se pongan a trabajar en este diagnóstico y la creación de dispositivos y políticas públicas con procedimientos, tiempos y recursos acordes para garantizar la excepcionalidad de estas situaciones.**

Algunas de las políticas públicas que deben actuar de manera ágil en esos casos y que es necesario crear, fortalecer, ampliar en cantidad y cobertura geográfica, son turnos en áreas de salud mental, programas de apoyo y fortalecimiento familiar, espacios individuales y talleres grupales de reflexión y crianzas respetuosas, espacios de acompañamiento en violencia de género o consumo problemático, dispositivos de evaluación y abordaje de situaciones de maltrato hacia niñas, niños y adolescentes, entre muchas otras que apunten a revertir las causas que llevan a la separación de los niños y niñas de sus progenitores o que puedan evitarlo a tiempo.

## ¿Y el Poder Judicial?

**La debilidad y falta de posicionamiento del organismo frente al poder judicial permite la extralimitación de sus funciones.**

Vale aclarar que no existe un criterio unificado de los distintos Juzgados y Defensorías de Menores e Incapaces, algunos encuadran su accionar en un control de legalidad y otros actúan como si continuara vigente el viejo modelo de Patronato de Menores.

Los Juzgados Civiles de Familia y los Defensores de Menores e Incapaces, en el cumplimiento del Control de Legalidad de las Medidas Excepcionales, muchas veces sobrepasan las funciones del organismo de control, colocan a las Defensorías como su auxiliar –indicando acciones a realizar como informes socioambientales- incluso solicitando modificar la estrategia de los equipos técnicos de las Defensorías, hasta pidiendo información propia de la estrategia, invadiendo potestades que son propias del poder ejecutivo y excediendo los límites de un Control de Legalidad. Esta situación se encuentra legitimada por la sumisión de las autoridades del Consejo frente al poder judicial, que se montan en sus exigencias aumentando las sobrecargas de los equipos técnicos y en desmedro de la autonomía en el diseño de las estrategias.

Los Equipos Técnicos muchas veces nos encontramos teniendo que responder a los juzgados ante este avasallamiento del poder judicial, informando acerca de las funciones y competencias que establece la normativa para cada organismo.

Este hecho que genera un efecto, a esta altura masivo, que es el de la “reapropiación” por parte del poder judicial de facultades y estrategias perimidas, regresando al atávico y derogado modelo de la “situación irregular”, colocando lenta y disimuladamente en cabeza del mismo decisiones que son facultativas del órgano administrativo, siendo el poder que debe garantizar el cumplimiento de la norma, el que la viola, generando la consecuente inseguridad jurídica. Todo esto a la vista y con la connivencia, aval y complicidad de la jerarquía del Consejo.

Sumando al exceso descrito, se agrega la superposición de funciones. Nos encontramos con la Asesoría General Tutelar, perteneciente al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, que tampoco asume su política desde una perspectiva del control al Poder Ejecutivo. A su vez, en este caso prolifera la creación de dispositivos, programas de atención y acompañamiento y Control de Legalidad (aunque no es su atribución). Todo lo cual, además de duplicar políticas paralelas, sobrecarga a los Equipos Técnicos en la elaboración de



informes de respuesta. Vale aclarar que los recursos de la AGT deberían estar destinados a exigir al Gobierno de la Ciudad mayor presupuesto para las áreas de atención, programas de prevención, promoción y políticas de acceso a derechos.

**Estas extralimitaciones y/o superposición de funciones genera que en las Defensorías (el organismo menos financiado de los antes mencionados) debamos dedicar más tiempo a la elaboración de informes que a las propias tareas de restitución de derechos. Es urgente que se fortalezca a las Defensorías y las autoridades posicionen al organismo para lo que establece la normativa, el avance del Poder Judicial es permitido frente a un organismo debilitado y desfinanciado.**

**Esta situación de sometimiento y falta de autoridad política del organismo se traduce en una falta de criterio legal, lo cual produce un verdadero estado de inseguridad jurídica sobre el equipo profesional en el que recae una situación particular. Ya que desde los cargos jerárquicos no se respalda ni defiende a lxs profesionales que día a día ponemos en juego nuestras matrículas y defendemos los principios de la Convención y el paradigma de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

## Todos controlan, todos indican qué hacer ¿y quién trabaja con las familias?

Cada vez son más las instancias que principalmente desde el Poder Judicial indican qué estrategias implementar, omitiendo o avasallando esa función propia del organismo administrativo. Incluso algunos de ellos, plantean estrategias de imposible aplicación con los recursos existentes y las políticas públicas con que cuenta la Ciudad de Buenos Aires. ¿Y quién le exige al Gobierno de la Ciudad?

Somos testigos de que la creciente aparición de “áreas que controlan” o “exigen” especialmente del Poder Judicial, es inversamente proporcional a la creación de áreas y políticas públicas de atención, prevención, promoción de derechos y recursos que brinden respuestas a las familias.

Somos las Defensorías junto con algunos programas del Consejo y de los otros Ministerios los que llevamos adelante día a día el trabajo con las familias. Este trabajo es realizado a contramano: promoviendo derechos en el marco de un Estado de la Ciudad y Nacional que cada vez achica más las políticas sociales, que no tiene la perspectiva de Derechos Humanos sino que, por el contrario, expulsa, cierra programas de inclusión y criminaliza a la población más vulnerable. Y de un Poder Judicial Nacional y de la Ciudad participe.

En el contexto actual de retroceso y desinversión en políticas públicas, tanto a nivel nacional como del Estado de la Ciudad, se profundiza la situación de fragilidad del sistema de protección, el cual no puede funcionar con la ausencia, insuficiencia y precariedad de la mayoría de los programas y dispositivos actuales.

Con las defensorías solas no alcanza. El sistema requiere políticas públicas con presupuestos necesarios para su funcionamiento, con los suficientes operadorxs y profesionales para el abordaje familiar y la atención de sus problemáticas: garantizando la atención en salud y salud mental, dispositivos de inclusión, retención y acompañamiento escolar, abordaje ante los malos tratos y violencias, fortalecimiento familiar, políticas que promuevan crianzas respetuosas, espacios de atención familiar. Los Equipos de Orientación Escolar, los CESAC, los equipos zonales de Fortalecimiento de Vínculos, las juegotecas, los

Centros Integrales de la Mujer y todos aquellos que trabajan en este sentido deben ser fortalecidos en estructuras y presupuestos, y la articulación con las Defensorías debe estar protocolizada, formalizada y permanente, no puede quedar en “contactos personales”, “redes artesanales”, esporádicas.

Una característica común de las Defensorías y de estos programas es la precarización, el vaciamiento y la falta de recursos: equipos insuficientes, incompletos, con falta de reemplazos cuando un/a profesional se va del área, recortes presupuestarios, aumento de las contrataciones laborales precarias, oficinas y edificios inaccesibles e inadecuados para la atención, programas compuestos por escasos profesionales para sus objetivos.

**Si lo graficamos con una pirámide, el presupuesto destinado a las áreas de atención sería la punta de arriba y en la base encontramos el destinado a las áreas de control, así se evidencia claramente la desproporción. ¡Para que el sistema de protección de derechos funcione, hay que invertir esa pirámide!**

## ¿Qué pasa con el rol de los Equipos Técnicos?

Nos encontramos frente a un avasallamiento de la autonomía de los equipos técnicos interdisciplinarios, por parte de las autoridades, con la intromisión en las estrategias de trabajo con las familias o avalando e indicando el cambio de rumbo, acordando con lo “solicitado” por el Poder Judicial.

Las estrategias que definimos en las Defensorías son acordes a la normativa, son elaboradas desde los saberes profesionales, la experiencia en el quehacer de una defensoría, de manera interdisciplinaria, teniendo en cuenta la particularidad de los territorios, de los recursos comunitarios y el conocimiento y trabajo con las familias.

Además de la persecución, los destratos y el ninguneo detrás de este avasallamiento, venimos enfrentándonos a situaciones en las que, si las autoridades no están de acuerdo con la estrategia, sacan el caso de la Defensoría y lo trabajan a “nivel central”, vulnerando el criterio de descentralización, hecho que implica ni más ni menos que el incumplimiento de una norma por parte del Poder Ejecutivo.

La descentralización de las defensorías supone la autonomía de los equipos profesionales. Otro principio del sistema de protección integral que vemos cómo se vulnera y que retrotrae a prácticas del viejo Patronato de Menores.

## ¿Por qué decimos que las Defensorías estamos en Emergencia?

Las y los trabajadoras/es de Defensorías visibilizamos y denunciemos el incumplimiento de las funciones que las leyes le otorgan a las Defensorías y la escasez de políticas públicas acordes.

Además de esto, la situación es crítica con respecto a las condiciones de trabajo.

Dadas las condiciones de las Defensorías, las tareas vinculadas a la promoción de derechos y trabajo comunitario deben ser relegadas por las de atención a situaciones individuales y dentro de éstas, a las más graves o urgentes.

La insuficiencia y la ausencia de políticas públicas adecuadas genera una sobrecarga en las Defensorías que dificulta enormemente su capacidad operativa, especialmente en las Defensorías de zona sur de la Ciudad.

Por otro lado, además de la falta de líneas de acción en términos de políticas públicas, que debiera emanar del Consejo hacia los Ministerios, el trabajo de promoción se presenta estéril: faltan Protocolos que contemplen el enfoque de derechos transversalmente, es decir lo que no es instituido en este caso no es instituyente; o queda sujeto a articulaciones personales y voluntarias.

La ausencia de un trabajo de promoción de derechos y de la corresponsabilidad que requiere el sistema de protección, genera que muchas áreas desconozcan el rol de las Defensorías Zonales, lo que produce que se reciban demandas y se fortalezcan las representaciones que estigmatizan a las defensorías como “los sacachicos” o se “deriven” situaciones sin la corresponsabilidad que requieren estos abordajes.

La labilidad institucional de las Defensorías no sólo se debe a las precarias condiciones laborales, de infraestructura y la sobrecarga de tareas. También se manifiesta en las dificultades para pedir y exigir recursos, a la falta de información sobre la existencia de dispositivos o programas, a la sobreexigencia de tareas administrativas para cada intervención sobre una situación de vulneración de derechos: **gran parte de la jornada laboral es destinada a responder oficios judiciales, lo que resta tiempo al trabajo de articulación y atención a las familias que debemos realizar.**

Algunas veces, las medidas adoptadas para proteger y resguardar a lxs niñxs y adolescentes, no son aceptadas por las personas adultas de las familias, hecho que genera en muchos casos situaciones de violencia, en las que lxs trabajadorxs somos víctimas de agresión física o amenazas contra la vida, poniéndose en riesgo nuestra integridad psicofísica y la de lxs niñxs y familias que atendemos. En las Defensorías se toman medidas de protección de derechos de niñxs víctimas de malos tratos físicos y psicológicos severos, de abusos sexuales; se pone a resguardo a niñxs rescatadxs de redes de trata; de familias en serios conflictos con la ley penal; de personas armadas, de carteles de venta de drogas. Estas situaciones suelen ser abordadas sin el menor cuidado institucional, poca prevención y en espacios físicos que nada colaboran en garantizar la seguridad, llegando en algunos casos a ser víctimas de agresiones, hostigamientos, amenazas.

## Los derechos de la niñez necesitan trabajadorxs con derechos

En las Defensorías, el 30% de los equipos se encuentran incompletos, es decir, de la conformación interdisciplinaria que establece la Ley 114 (como mínimo, abogacía, Lic. en trabajo social y en psicología) ¡3 de cada 10 equipos cuentan solamente con 1 o 2 profesionales! Vulnerando la mirada interdisciplinaria y sobrecargando profesionales. La ampliación de equipos producida entre 2022 y 2023 se ha disminuido bruscamente debido a la falta de altas y reemplazos de personal ante renunciadas, pases y licencias. Muchas Defensorías que habían logrado una estructura más grande han reducido la cantidad de equipos técnicos. Incluso la gestión justifica este achicamiento, presionando con el cierre de intervenciones.

**El 40% de lxs trabajadorxs (4 de cada 10) son monotributistas, bajo fraude laboral, deben facturar por los servicios como si sus tareas no fueran indispensables para las Defensorías, sin ningún tipo de derechos, ni aguinaldo, ni reconocimiento de su tarea y salarios precarizados.**

Lxs trabajadorxs de Planta Permanente, perciben la mitad del salario de un profesional de la salud y la tercera parte del salario de un empleado judicial.

El desgaste emocional que estas tareas implican conlleva un alto costo de estrés y angustia que requieren de programas de cuidado a lxs trabajadorxs.

Es necesario que haya un pase a planta permanente, que se cumpla el principio de igual tarea e igual remuneración, el reconocimiento de un horario especial, que proteja nuestra salud mental, licencia preventiva del estrés, supervisiones y capacitaciones dentro del horario laboral.

## Palabras finales

En estos últimos meses, hemos escuchado a las autoridades del Consejo decir que “Las Defensorías son la columna vertebral del organismo” pero eso no lo vemos reflejado en el día a día en nuestros espacios de trabajo ni en la propuesta presupuestaria para el año 2025.

Es urgente jerarquizar a las Defensorías y defender sus funciones y competencias de la mano del fortalecimiento de todo el Consejo. Las Defensorías somos la columna vertebral del sistema de protección de derechos en los territorios.

Son necesarios y urgentes posicionamientos institucionales con perspectiva de derechos, procedimientos de actuación, mayor presupuesto y un cambio sustancial de dirección y sentido al que vienen teniendo las Defensorías.

Las tareas que realizamos requieren de grandes niveles de responsabilidad, de especificidad, especialización y capacitación que deben ser reconocidos y jerarquizados de manera urgente.

Toda esta situación que venimos describiendo debilita, precariza y deteriora la atención a las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Las y los profesionales asumimos la responsabilidad ética y profesional, nuestras matrículas están juego en este escenario crítico que estamos describiendo.

Hacemos visible que hay una sobre responsabilización individualizada hacia los trabajadores, como contracara al incumplimiento de las responsabilidades institucionales y garantía de condiciones por parte de las autoridades del organismo.

En estas condiciones no se pueden garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad más rica del país.

**LXS TRABAJADORXS NO SOMOS COMPLICES. DENUNCIAMOS EL ESTADO DE EMERGENCIA DE LAS DEFENSORÍAS Y EXIGIMOS A LAS AUTORIDADES QUE SE TOMEN MEDIDAS DE MANERA INMEDIATA.**





# Los derechos de la niñez necesitan trabajadorxs con derechos.



ATE CDNNYA



@ate.cdnnya



@cdnnya

---

cdnnya.ate@gmail.com